32

Decreto N. 27.761.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

POR EL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA Y SE NOMBRA PRACTICANTES BECADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.-

Asunción, 2 de ~~Julio~~ Agosto de 1948.-

N° 583.-

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Acéptase la renuncia de los siguientes Practicantes Becados del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social:

Sr.Aníbal Vera, Practicante Becado (P.B.) del II Departamento "Epidemiología" Hospital de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, con antiguedad del 1° del corriente.-

III DEPARTAMENTO "SERVICIOS MEDICOS"
HOSPITAL BARRIO OBRERO

Sr.Livio Pérez Garay, con antiguedad del 30 de Junio del corriente año.-

SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE URGENCIA

Sr.Rubén González, con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.-

Sr.Ramón Flecha, con antiguedad del 1° del Julio del corriente año.-

Sr.Tito Velilla, con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.-

Sr.Arnulfo Molinas, con antiguedad del 30 de Junio del corriente año.-

Sr.Faustino Centurión, con antiguedad del 30 de Junio del corriente año.-

Art.2°.- Nómbrase Practicantes Becados del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, a las siguientes personas:

Sr.Antonio Menna, del Hospital de Enfermedades Infecciosas y Tropicales (II Departamento "Epidemiología", con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.-

III DEPARTAMENTO "SERVICIOS MEDICOS"
HOSPITAL BARRIO OBRERO

Sr.Francisco Rubén Cataldi, con antiguedad del 1° de

//...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N......

N°.....

//..... Julio del corriente año.-

SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE URGENCIA

Sr.Rubén Machuca, con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.

Sr.Pablo Melgarejo, con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.

Sta.Tamara Milovidoff, con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.

Sr.Arnulfo Vaccaro, con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.

Sr.Carlos Centurión, con antiguedad del 1° de Julio del corriente año.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.